

Circular nº: 2/ Temporada 2014-15

Fecha: 15 de julio de 2014.

Asunto: **INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2014-15. ESPECIALIDAD BAILE DEPORTIVO.**

Estimados/as:

Se recoge a continuación toda la información necesaria para la tramitación de las licencias deportivas para la temporada 2014-15.

Como novedades para este año se destacan las siguientes:

- Se vuelve a ofertar la licencia deportiva no competitiva.
- Se mantienen los precios de la temporada pasada.
- Un deportista deberá abonar la cuota de mayor cuando cumpla 16 años en el año que tramita la licencia.
- Se podrá solicitar una subvención por valor del coste total de la expedición y habilitación nacional de la licencia para aquellos deportistas que hayan participado en 12 competiciones celebradas en la Comunitat Valenciana durante la temporada 2013-14.
- Será necesario aportar un certificado médico que acredite la salud de la persona que tramita la licencia. Excepcionalmente para esta temporada se admitirá la firma de un escrito en el que se asume la responsabilidad sobre cualquier lesión y/o enfermedad anterior a la emisión de la licencia.
- Se oferta una licencia nueva para Disc Jockey.
- Los clubes deberán incluir información de sus entrenadores a la hora de tramitar la licencia de entidad.

La Licencia Deportiva

La Licencia deportiva es el documento expedido por la FBECV que permite la participación en las competiciones oficiales y en la propia vida federativa. Es un derecho individual, personal e intransferible y constituye el vínculo de integración de los deportistas y de los otros estamentos, reconocidos en la Federación.

La Licencias deportivas para la temporada 2014-15 tendrán validez para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y 30 de junio de 2015.

Ningún club, deportista o persona física podrá inscribirse, ni participar en competiciones oficiales si no está en posesión de su correspondiente licencia deportiva competitiva y habilitada por la FEBD (para competiciones nacionales).

Se entiende por **expedición de la licencia** cuando es emitida por parte de la FBECV y **habilitación**, cuando esta licencia es reconocida por parte de la FEBD para participar en actividades o competiciones de ámbito nacional. **Para que la FEBD habilite cualquier licencia (persona física o jurídica) es obligatorio que el club a través del cual se solicita la tramitación de las mismas esté integrado en esta federación.**

Las licencias deportivas expedidas o habilitadas llevan aparejado un seguro que cubre los accidentes deportivos, con las coberturas mínimas estipuladas en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

La solicitud de una licencia y su posterior expedición, así como la habilitación nacional, implica:

1. La aceptación de su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la FBECV y de la FEBD.
2. La prestación del consentimiento por parte del titular de la licencia para el tratamiento de sus datos personales, por parte de la FBECV y la FEBD, con fines exclusivos relacionados con la práctica deportiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal.
3. La cesión por parte de los bailarines/as de los derechos de imagen (en cualquier formato) de las competiciones oficiales que se celebren en la Comunitat Valenciana, para su explotación comercial, según se establece en el Reglamento de Competiciones de la FBECV y de la FEBD.

La Licencia Deportiva no competitiva

Los Estatutos de la FBECV recoge en su artículo 49 al hablar de las licencias deportivas: "Existen dos tipos de licencias deportivas, las de carácter competitivo que habilitan para participar en competiciones oficiales y las de carácter no competitivo que habilitan para participar en cualquier otro tipo de actividad deportiva de la especialidad correspondiente".

En este sentido, la Asamblea de la FBECV aprobó hace dos años, la oferta de la licencia deportiva no competitiva, para todos aquellos deportistas que necesiten estar federados (con derecho al seguro deportivo) y no vayan a competir.

Tipos de licencias deportivas competitivas

Se podrá expedir licencia o solicitar su habilitación nacional:

Como club: los clubes debidamente inscritos en el Registro de Entidades y cuya actividad este contemplada en cualquiera de las especialidades reconocidas en vigor por la FEBD y que cuenten al menos con cuatro deportistas con licencia en vigor los cuales hayan participado durante la temporada anterior en competiciones oficiales. Para los clubes de nueva constitución o que no cumplan con el requisito anterior podrán tramitar la licencia de entidad, si solicitan también un mínimo de cuatro licencias de deportistas, que deberán participar en competiciones oficiales durante la temporada 2014-15.

Como deportista: Las personas de nacionalidad española y aquellas extranjeras cuya nacionalidad forme parte de los países de la Unión Europea. También podrán expedirse licencias a los deportistas de otras nacionalidades diferentes a las anteriores que justifiquen su situación legal.

Como entrenador o técnico: las personas que estén en posesión de un título expedido o reconocido por la FBECV y la FEBD en función de cada especialidad deportiva y su reglamentación.

Como juez, director de competición, escrutinador y Disc Jockey: las personas que dispongan de la titulación específica y correspondiente a cada especialidad reconocida por la FBECV y la FEBD y que hayan superado los requisitos y pruebas necesarias.

Como directivo, delegados y otros: aquellas personas designadas oficialmente según se establezca estatutariamente o reglamentariamente.

La expedición de las licencias y su habilitación nacional, tanto de personas físicas como de personas jurídicas, se efectuarán a través de la FBECV y se llevará a cabo en los plazos que se determinan a continuación.

Solicitud de la expedición de licencias deportivas competitivas y su habilitación nacional

La tramitación se iniciará por la solicitud del interesado/club cursada a la FBECV, utilizando los modelos oficiales reglamentario y que se adjunta a esta circular. **La tramitación de las licencias deportivas de los bailarines/as se realizará a través del club, que deberá haber tramitado su licencia de entidad previamente.**

Se deberán cumplimentar todos los apartados y los impresos deberán ir firmados y sellados. Las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se acompañen con la documentación requerida no se tramitarán. Mediante correo electrónico se comunicará al interesado las deficiencias a subsanar. Se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias; transcurrido este plazo sin que se subsane los defectos detectados, se procederá a la cancelación de la solicitud.

La solicitud de licencia deberá ir acompañada con el justificante del pago (que se deberá haber realizado con anterioridad a la solicitud) y demás documentación requerida. Al pago del precio de las licencias deberá realizarse en la cuenta de la FBECV.

Para el caso de las habilitaciones nacionales, la FBECV una vez selle de conformidad las solicitudes presentadas con la comprobación de la documentación necesaria, comunicará a la FEBD, la expedición de la licencia en un plazo no superior de 5 días hábiles. El plazo que la FEBD tiene establecido para habilitar una licencia autonómica es de 15 días.

Solicitud de la expedición de licencias deportivas no competitivas

La tramitación se iniciará por la solicitud del interesado cursada a la FBECV, utilizando los modelos oficiales reglamentario y que se adjunta a esta circular. **La tramitación de este tipo de licencias deportivas se realizará también a través de sus clubes.**

La solicitud de licencia deberá ir acompañada con el justificante del pago de la misma, que se deberá haber realizado con anterioridad a la solicitud.

Coste de las licencias

El coste de las licencias se aprobará para cada una de las temporadas y el total de las mismas resultará de la suma de los siguientes detalles:

- Cuota de los derechos federativos FBECV.
- Coste del seguro de asistencia sanitaria según el RD 849/1993.
- Coste del soporte documental de licencia (carnet federativo).
- Cuota correspondiente a la homologación de la FEBD, en su caso.

Los tres primeros apartados son obligatorios para todas las licencias. Mientras que el coste correspondiente al cuarto apartado se aplicará a aquellas que soliciten la habilitación nacional (obligatoria para la participación en competiciones nacionales).

Además, hay que tener en cuenta que para la tramitación de licencias nuevas se aplica un recargo en concepto de alta.

PRECIO EXPEDICIÓN Y HABILITACIÓN NACIONAL DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2014-15

CLUBES	Precio
Alta Club en la FBECV (Para clubes de nueva constitución)	150 €
Licencia entidad FBECV (Para clubes ya adscritos a la FBECV)	50 €
Alta Club en la FEBD (Para clubes de nueva constitución).	250 €
Habilitación nacional (Para clubes ya integrados en la FEBD)	200 €

Nota: No está incluida en el alta la tasa administrativa de integración del club (75 €)

ESCRUTINADORES	Precio
Licencia escrutinador Comunitat Valenciana	100 €

Nota: Para aquellos con licencia nacional que quieran desarrollar su actividad en la Comunitat Valenciana. No está incluido el importe de la licencia nacional.

DEPORTISTAS	Precio Renovación	Precio Alta Nueva
Licencia deportiva no competitiva (todas las edades)	17'00 €	17'00 €
Licencia deportiva categorías G (todas las edades)	12'00 €	12'00 €
Licencia deportiva categoría F (todas las edades)	17'00 €	17'00 €
Licencia deportiva menor (15 años o menos) con habilitación nacional (CATEGORIAS A, B, C, T1 y T2)	28'00 €	47'00 €
Licencia deportiva mayor (16 años o más) con habilitación nacional (CATEGORIAS A, B, C, T1 y T2)	50'00 €	93'00 €

JUECES Y ENTRENADORES	Precio Renovación
Licencia entrenador C	54'00 €
Licencia entrenador B	58'00 €
Licencia entrenador A	62'00 €
Licencia Juez Nacional	58'00 €
Licencia Juez Internacional	62'00 €
Licencia Juez WDSF	87'00 €
Licencia Director de Competición	62'00 €
Licencias de Disc Jockey	58'00 €

COMPETICIONES	Precio
Competición 1 día	345 €

Nota: Para cualquier otro tipo de competición consultar los precios con la FBECV.

DESCUENTOS LICENCIA	Precio Renovación
Pack 2 licencias (1)	87'00 €
Pack 3 licencias (2)	112'00 €
Licencia inactiva (3)	15'00 €
Reactivación licencia (4)	112'00 €

- (1) Incluye dos licencias cualquiera (Juez/Director, Juez/Entrenador, Director/Entrenador...)
- (2) Incluye tres licencias (Juez/Director/Entrenador)
- (3) Da derecho a mantener la licencia en vigor aunque sin actividad
- (4) Cuota de reactivación de cualquier licencia (solamente para los que no pagan la licencia de cuota inactiva)

Carnet Federativo de la FBECV/FEBD

La FBECV durante la temporada 2012-13 implantó un soporte documental que consta de un carnet federativo como justificante de la expedición de las licencias autonómicas de personas físicas y su habilitación nacional.



Para el caso de las habilitaciones nacionales, el carnet federativo se producirá una vez expedido por parte de la FEBD el correspondiente certificado de habilitación, incorporando al mismo el número de habilitación.

Plazos para la tramitación de las licencias de la temporada 2014-15

No se establece ningún plazo para la tramitación de las licencias, salvo que la FEBD lo establezca. Si que habrá que tener en cuenta los límites de tiempo que se recogen en los apartados anteriores en lo referente a la tramitación administrativa.

Nota: Para la tramitación de las licencias de personas físicas es obligatorio que el club al que pertenece haya tramitado su licencia de entidad.

Documentación que se debe presentar

Para la tramitación de la licencia de club

- Formulario de solicitud de alta o renovación cumplimentado y firmado (incluir información de la junta directiva y de los entrenadores).
- Justificante del pago del importe correspondiente.

Para tramitación licencias personas físicas (deportistas, entrenadores, directores de competición, etc.):

- Formulario cumplimentado y firmado.
- Justificante de pago.
- Autorización paterna en el caso de los menores de edad.
- Certificado médico que acredite la salud de la persona que tramita la licencia. Excepcionalmente para esta temporada sea admitirá la firma de un escrito en el que se asume la responsabilidad sobre cualquier lesión y/o enfermedad anterior a la emisión de la licencia.
- Fotografía de carnet, en formato jpg (si no se ha presentado anteriormente).
- Fotocopia del DNI u otro Documento Oficial que acredite la fecha de nacimiento (si no se ha presentado anteriormente).

Se recomienda a los clubes que tramiten las licencias de sus deportistas por bloques, haciendo un ingreso conjunto. De esta forma la FBECV podrá emitir una factura o certificado justificante de este gasto. En esta tramitación se podrá incluir también las licencias deportivas no competitivas.

Solicitud de subvención para la tramitación de licencias (según las medidas que se aprobaron en la asamblea de 20 de junio de 2013).

Todos los deportistas que acrediten haber participado en 12 competiciones oficiales celebradas en la Comunitat Valenciana durante la temporada 2013-14 podrán solicitar una subvención por el coste de la expedición de la licencia y su habilitación nacional.

Para ello se deberá solicitarlo *antes del 15 de agosto de 2014*, a través de sus clubes mandando los datos personales de los bailarines (nombre, apellidos, nº DNI, categoría y grupo de edad) e indicando las competiciones en las que se ha participado (lugar y fecha). Una vez se reciba confirmación por parte de la FBECV se podrá tramitar la licencia, mandando la documentación requerida (exceptuando el ingreso) e indicando que es deportista subvencionado.

De igual forma todos los deportistas que quieran renovar la licencia deberán acreditar que han participado al menos en 5 competiciones oficiales celebradas en la Comunitat Valenciana durante la temporada 2013-14. Dicha información se deberá incluir en el apartado del formulario (lugar y fecha de la competición). En caso contrario se deberá tramitar un alta.

Todas las licencias tramitadas después del 1 de febrero de 2014 tendrán derecho a la renovación independientemente del número de competiciones en las que se ha participado.

Para más información te puedes dirigir a esta FBECV a través del e-mail: fbdcv@fbdcv.com o al teléfono 680645507.

Atentamente.



Jose Vicente Tirado Casasús
Secretario de la FBECV

